



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE
ZUMPAHUACÁN

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, siendo las 12.00 horas del día 24 del mes de enero del año 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia** La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: **"La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.** La Ley establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Asi como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis.



Artículo 48 fracción XIII; **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Zumpahuacán.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Nombre(s) y firma

PRESIDENTA MUNICIPAL	LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ÁLVAREZ ARELLANO	
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIA (O) TÉCNICA Y ENLACE MUNICIPAL	ING. ROSARIO LIZBETH ACOSTA MILLAN	
SÍNDICA (O) MUNICIPAL	C. ÁNGEL LIMÓN TORRES	
TERCER REGIDURÍA MUNICIPAL	C. JUSTINIANO VELÁSQUEZ HERRERA	
QUINTA REGIDURÍA MUNICIPAL	C. ARACELY LETICIA NIETO VELÁSQUEZ	
CONSEJERÍA JURÍDICA	LIC. ERICK CUAUHTÉMOC ORTEGA PÉREZ	
CONTRALOR MUNICIPAL	LIC. ARELI MARICELA GONZÁLEZ VÁZQUEZ	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	LIC. KELLY YAJAHIRA FLORES MILLAN	



TESORERIA MUNICIPAL	LIC. BRICEIDA CONCEPCIÓN MANCILLA VILLAGRAN	
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	TÓMAS DORANTES GUADARRAMA	
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	LIC. CRISTIAN ANTONIO VAZQUEZ JURADO	
DIRECCION DE DESARROLLO ÉCONOMICO	LIC. SUSANA NAYDELIN GARCIA BERNAL	
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	C. LIZBETH JUAREZ ARIAS	
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	C. MOISES BERNAL BERNAL	
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	C.EULOGIA VAZQUEZ GUADARRAMA	
DIRECCIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO	ING. MELESIO RIVERA GARCÍA	
COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN	C. DARÍO FERNANDO BELTRAN CARRILLO	
COORDINACIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN	LIC. ALEJANDRA ELVIRA PEÑA OLIVARES	
CORDINACIÓN DE TURISMO	C. AZUCENA ARIAS HERNANDEZ	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	LIC. CESAR ISAAC AYALA TRUJILLO	
COORDINACIÓN DE JUVENTUD	C. SOFIA LORENZO VILLAGRAN	
COORDINACIÓN DE SALUD	LIC. MARIA DEL CARMEN ACOSTA JARDÓN	
COORDINACIÓN DE CATASTRO	LIC. MARIA JULIETA ESQUIVEL VARGAS	
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	C. ROBERTO TRUJILLO TRUJILLO	
COORDINADOR SERVICIOS PÚBLICOS	C. EVARISTO PABLO MILLAN MILLAN	



UIPPE	C. FABIANA RUTH JARDÓN GARCÍA	
DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	C. DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ	
DIRECTORA DEL DIF	C. JUANA DELIA CITALAN MUÑOZ	
IMEVIS	C. TELESFORO SUAREZ GUADARRAMA	
SUBDIRECCION DESARROLLO URBANO	LIC. LUCERO ABIGAIL TRUJILLO VASQUEZ	
DESARROLLO AGRICOLA	C. JUAN PRIMITIVO VASQUEZ PINEDA	
DESARROLLO GANADERO	C. HECTOR BUSTOS CAMACHOS	

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Zumpahuacán, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal condecorados de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Presidente(a) Municipal Constitucional y
Presidente(a) de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Zumpahuacán

LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ÁLVAREZ ARELLANO



Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretaria(o) Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria

ING. ROSARIO LIZBETH ACOSTA MILLAN





**Nombre, Cargo y Firma de los demás integrantes de la Comisión
Municipal de Mejora Regulatoria**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTA MUNICIPAL	LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ÁLVAREZ ARELLANO	
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SECRETARIA (O) TÉCNICA Y ENLACE MUNICIPAL	ING. ROSARIO LIZBETH ACOSTA MILLAN	
SÍNDICA (O) MUNICIPAL	C. ÁNGEL LIMÓN TORRES	
TERCER REGIDURÍA MUNICIPAL	C. JUSTINIANO VELÁSQUEZ HERRERA	
QUINTA REGIDURÍA MUNICIPAL	C. ARACELY LETICIA NIETO VELÁSQUEZ	
CONSEJERÍA JURÍDICA	LIC. ERICK CUAUHTÉMOC ORTEGA PÉREZ	
CONTRALOR MUNICIPAL	LIC. ARELI MARICELA GONZÁLEZ VÁZQUEZ	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	LIC. KELLY YAJAHIRA FLORES MILLAN	
TESORERIA MUNICIPAL	LIC. BRICEIDA CONCEPCIÓN MANCILLA VILLAGRAN	
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	TÓMAS DORANTES GUADARRAMA	
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	LIC. CRISTIAN ANTONIO VAZQUEZ JURADO	
DIRECCION DE DESARROLLO ÉCONOMICO	LIC. SUSANA NAYDELIN GARCIA BERNAL	
DIRECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	C. LIZBETH JUAREZ ARIAS	
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	C. MOISES BERNAL BERNAL	
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	C.EULOGIA VAZQUEZ GUADARRAMA	



DIRECCIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO	ING. MELESIO RIVERA GARCÍA	
COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN	C. DARÍO FERNANDO BELTRAN CARRILLO	
COORDINACIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN	LIC. ALEJANDRA ELVIRA PEÑA OLIVARES	
COORDINACIÓN DE TURISMO	C. AZUCENA ARIAS HERNANDEZ	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	LIC. CESAR ISAAC AYALA TRUJILLO	
COORDINACIÓN DE JUVENTUD	C. SOFIA LORENZO VILLAGRAN	
COORDINACIÓN DE SALUD	LIC. MARIA DEL CARMEN ACOSTA JARDÓN	
COORDINACIÓN DE CATASTRO	LIC. MARIA JULIETA ESQUIVEL VARGAS	
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	C. ROBERTO TRUJILLO TRUJILLO	
COORDINADOR SERVICIOS PÚBLICOS	C. EVARISTO PABLO MILLAN MILLAN	
UIPPE	C. FABIANA RUTH JARDÓN GARCÍA	
DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	C. DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ	
DIRECTORA DEL DIF	C. JUANA DELIA CITALAN MUÑOZ	
IMEVIS	C. TELESFORO SUAREZ GUADARRAMA	
SUBDIRECCION DESARROLLO URBANO	LIC. LUCERO ABIGAIL TRUJILLO VASQUEZ	
DESARROLLO AGRICOLA	C. JUAN PRIMITIVO VASQUEZ PINEDA	
DESARROLLO GANADERO	C. HECTOR BUSTOS CAMACHOS	



C. JUAN PRIMITIVO VASQUEZ PINEDA	DESARROLLO AGRICOLA	
C. HECTOR BUSTOS CAMACHOS	DESARROLLO GANADERO	

REPRESENTANTES EMPRESARIALES Y/O ACADÉMICOS, INVITADOS CON ACUERDO DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO.

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN INVITADA	NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE	FIRMA